

**RESOLUCION No. 273 DE 2025  
(16 DE SEPTIEMBRE)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CORRECCION EN LA UBICACIÓN SATELITAL EN LA RESOLUCIÓN 509 DE 2023 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2023, mediante la cual se aprobó la póliza para la Intervención de Espacio Público**

**EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y**

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Planeación expidió la Resolución No. 509 de 2023, "Licencia de Intervención de Espacio Público radicada bajo el No. 0151 solicitada por COLLOCATION TECHNOLOGIES identificado (a) con Nit No. 9004625459 se estableció el costo de la rotura de calzada en concreto hidráulico en \$ 2.003.371 valor que se garantizó mediante póliza que ampara la ejecución de las obras, en el PARQUE CAICEDO ALTO EN LA CARRERA 12A CON CALLE 3 PASTO dejando el sitio de los trabajos en las mismas o mejores condiciones en que fue encontrado."

En primer lugar, en nuestra ciudad aún no se ha consolidado un proceso de unificación de nomenclatura oficial, lo que ha generado discrepancias entre diferentes entidades y visores cartográficos, derivando en múltiples errores en la identificación de predios y sectores. Sin embargo, en virtud de lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, así como en el Acuerdo 004 de 2015 – Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, corresponde a la Secretaría de Planeación Municipal la facultad de expedir y mantener actualizada la nomenclatura oficial.

Que, en aras de garantizar certeza técnica, seguridad jurídica y evitar interpretaciones equívocas, esta Secretaría determina que la referencia espacial en el presente acto administrativo debe realizarse únicamente mediante **ubicación satelital: Latitud 1.198072º, Longitud 77.284302º**, la cual constituye un dato inequívoco, verificable en cualquier sistema de información geográfica y acorde con los principios de publicidad, transparencia y seguridad jurídica contemplados en la Ley 1437 de 2011.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la persona interesada constituyó la **póliza No. 2143101029800 del 06 de diciembre de 2023**, expedida por la empresa Seguros del Estado S.A., con las siguientes condiciones:

**RESOLUCION No. 273 DE 2025  
(16 DE SEPTIEMBRE)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CORRECCION EN LA UBICACIÓN SATELITAL EN LA RESOLUCIÓN 509 DE 2023 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2023, mediante la cual se aprobó la póliza para la Intervención de Espacio Público**

AMPARO	VIGENCIA I.	VIGENCIA F	VALOR ASEG.
CUMPLIMIENTO	30/11/2023	05/02/2026	\$ 2.003.371
ESTABILIDAD	Dos (2) años, 2 meses y 7 dias		\$ 2.003.371

"ARTICULO 45. Corrección DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, por lo anterior, se procederá a corregir la resolución 507 de fecha 13 de diciembre de 2023 donde se realiza la corrección de la ubicación satelital con exactitud únicamente mediante **ubicación satelital: Latitud 1.198072°, Longitud 77.284302°**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Corregir la ubicación contenida en la Resolución 509 de 2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, como quedo plasmado en la parte considerativa del presente acto en el cual se concede la póliza para la Intervención de Espacio Público.

**RESOLUCION No. 273 DE 2025  
(16 DE SEPTIEMBRE)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CORRECCION EN LA UBICACIÓN SATELITAL EN LA RESOLUCIÓN 509 DE 2023 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2023, mediante la cual se aprobó la póliza para la Intervención de Espacio Público**

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase copia a la empresa COLLOCATION TECHNOLOGIES para que notificar de la corrección de la resolución para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo se publicará en la página WEB del Municipio.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pasto, al primer (10) día del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)



1026556812.

**ARQ. ROSEVY ARGOTY PAEZ**  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL



Revisó: JAMER YOHAN MUÑOZ MARTINEZ  
Asesor Jurídico SPM



Proyectó: Gustavo Obando Martínez  
Abogado Contratista SPM

